

DECRETO N° 649 /

TEMUCO, 07 FEB. 2013

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la celebración Del Aniversario de la comuna de Temuco, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de módulos en la Plaza Heriberto Neira, sector Labranza de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de usuarios de la Organización Comunitaria "Junta de Vecino Villa Los Castaños"

2.- Que, el sindicato que forma parte de la muestra, se encuentra desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa Fomento Productivo.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de módulos para usuarios de la Organización Comunitaria que se señala a continuación, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "**FERIA ARTE AÑO 2013**", por la Municipalidad de Temuco en la Plaza Heriberto Neira, sector Labranza de esta ciudad, desde el día 04 al 11 de Enero de 2013.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria Navideña Labranza, se encuentre actualizado

N°	RUT	ORGANIZACIÓN	RUBRO	DIRECCIÓN	COMUNA
1	65.959.200-2	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CASTAÑOS	ARTESANÍA EN GENERAL	LOS ÑANDUES N° 284, VILLA LOS CATAÑOS, LABRANZA	TEMUCO

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,5 UTM, (\$ 20.002), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.668) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 21.670.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Muestra Artesanal Navideña y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WJB/PRR/ADH/MOB

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Seguridad Publica y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

